

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

Anuncio 3255/2017

« Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local »

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26/04/2017, publicado en el B.O.P. número 95, de fecha 22 de mayo de 2017, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, de conformidad con lo señalado en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, con la publicación del texto aprobado en los términos que siguen:

“Tarifas:

- Por la asignación de un nicho en 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª fila para inhumación inmediata: 488,00 euros.
- Por la reserva de nicho sin asignación específica: 488,00 euros.

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. publicado en el B.O.E. durante el mes de enero del ejercicio correspondiente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que contra la elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recurso contencioso-administrativo en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valle de Santa Ana, a 6 de julio de 2017.- El Alcalde, Manuel Adame Chávez.

Valle de Santa Ana (Badajoz)